



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT- 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 1 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL

Por medio del presente documento, el Colegio Universitario del Socorro, procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un Contrato bajo la modalidad de Régimen Especial para la prestación de un servicio, cuyo objeto se constituye así:

FECHA: SEPTIEMBRE 20 de 2022

CÓDIGO: RE N°012-2022

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio se realiza de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto No. 4791 de 2008 Artículo 25 Numerales 7 y 12, Artículo 26 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 3576 del 17 de septiembre de 2009, Decreto 2516 de 2011, Artículo 2, Numeral 5 adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, Decreto 1510 de 2013, Acuerdo 002 del 30 de abril de 2018 del Consejo Directivo del plantel por el cual se adopta el manual de contratación de la institución. Artículo 5 del Manual de Contratación cuya competencia faculta y autoriza al rector para que se adelante el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios. Y demás normas concordantes y complementarias, las que tienen como finalidad cumplir con el principio de Planeación General en materia contractual, con miras a celebrar un contrato de COMPRAVENTA, el cual tiene el siguiente marco de desarrollo:

1. NECESIDAD A SATISFACER

El Colegio Universitario del Socorro, para su normal funcionamiento y en especial a lo que respecta a la prestación del servicio educativo para el desarrollo de las actividades pedagógicas por parte de los docentes en las aulas de clase, requieren de ayudas audiovisuales y tecnológicas, que faciliten el desarrollo de los contenidos educativos de las diferentes áreas de instrucción, además los equipos audiovisuales en una entidad educativa prestan un gran apoyo en la visualización de contenidos en línea gracias al internet, o digitales, en medios magnéticos, que amplían la imagen de un monitor a un grupo de estudiantes, permitiendo la interacción del grupo y logrando la asimilación de los contenidos llevados al aula en mejores condiciones. Desde años anteriores se ha implementado la adquisición de televisores con el fin de dotar la mayoría de las aulas de 1 televisor, habiéndose cumplido con la instalación de televisores en algunas aulas de clase de la sede A y en aulas de clase de las sedes de primaria; Para sistemáticamente ir avanzando año tras año hasta alcanzar el objetivo propuesto en dotación de dichos equipos para las aulas de clase. De igual manera estos artefactos pueden ser utilizados para las aulas de audiovisuales y zonas comunes de la institución y sus sedes, para dar información de tipo institucional o para el monitoreo de sistemas especiales como circuitos cerrados de televisión. Contando con la aprobación de la compra de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT- 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 2 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

televisores con sus respectivas bases giratorias de pared, su instalación en el sitio que indique el supervisor y cuya propuesta deberá ser presentada a todo costo.

Por esta razón es viable contratar con una empresa que brinde este servicio por un precio justo, brindando calidad, seguridad y garantía que satisfaga las necesidades oportunas de la institución y que además ofrezca la confiabilidad de los productos amplia experiencia relacionada y certificada y con los documentos exigidos por el estatuto contractual vigente, para el desarrollo y cumplimiento de la necesidad a satisfacer.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO Y SUS SEDES.

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	
Código UNSPSC	Nombre
52161505	Televisores
52161500	Equipos Audiovisuales
45111802	Soportes para Televisores

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CANT	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	4	TELEVISOR LED 4K DE 55" PULGADAS	Tamaño de la pantalla 55", tecnología LED, Smart TV, color negro, resolución UHD 4K, WiFi incorporado, entrada a internet, tres entradas HDMI, control remoto incluido, sintonizador digital, potencia de los parlantes 20W, sintonizador TDT, entrada USB, Bluetooth, accesorios incluidos: base, cable poder, control remoto (con pilas), manual de usuario, 1 cable extensión USB de 2 metros, 1 cable HDMI de 3 metros y soporte o base giratoria, instalado en la pared en el sitio que indique el supervisor del contrato. Garantía de un año.
2	8	SOPORTE DE BRAZO ARTICULADO EXTENSIBLE.	Para TV 23-55 Pulgadas, Plano o Curvo, Material Acero, Color Negro, Rotación Ajustable



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 3 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

ACLARATORIA

- El requerimiento total de soportes o bases para TV son ocho (8): cuatro (4) que deben ser instalados con los TV relacionados y cuatro (4) que deben ser entregados al supervisor del contrato designado.
- La instalación se realizará en tres (3) sedes del Colegio Universitario del Socorro.
- El servicio de instalación de los Televisores también debe estar garantizado por un periodo de un año.

Se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en del presente documento, pues en ella se define en forma más detallada y descriptiva, cada uno de los bienes que se pretenden adquirir, así:

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato exigidas en los estudios previos.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Colegio Universitario del Socorro.
7. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

2.2 OBLIGACIONES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO:

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la Institución Educativa designe.
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que en él formen parte.
3. Analizar y responder los requerimientos del contratista.
4. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato
5. Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social y demás obligaciones legales cada vez que se efectúe un pago.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT- 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 4 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

6. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio del sector se tuvo en cuenta la información suministrada de dos (2) cotizaciones diferentes de posibles oferentes, para la compra de bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas y se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta. Se hizo un análisis de precios teniendo en cuenta los posibles oferentes para asignar el valor del presente proceso de selección, tomando como valor la media o promedio entre las cotizaciones, estableciendo de antemano que ni la formulación de la solicitud ni la cotización genera compromiso u obligación por parte de la institución, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Estas cotizaciones se centran en determinar el valor de los elementos requeridos, costos de legalización, ejecución y demás factores que inciden en la estimación del suministro que se requiere, así las cosas se relaciona a continuación el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

Nota: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

La Institución sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Ítem	Descripción	Valor Total Cotización N°1	Valor Total Cotización N°2	Valor Promedio
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO Y SUS SEDES	\$14.760.000	\$15.571.200	\$15.165.600

3.1 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante; el pago se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en el contrato de COMPRAVENTA, el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT- 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 5 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

contratista deberá presentar la respectiva factura de venta y el pago de estampillas departamentales a que haya lugar.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto Oficial:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$15.500.000.00) IVA INCLUIDO
Disponibilidad Presupuestal	Documento: Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1829
	Expedido por: Jefe de Presupuesto del Colegio Universitario
	Fecha: 19 de septiembre de 2022
Rubro:	Código: 2.1.2.01.01.003.05.02
	Nombre: "Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales; teléfonos".
	Fuente: (2) GRATUIDAD
Forma de Pago:	La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante.
Observaciones:	El presupuesto oficial estimado incluye los valores que se causen por la Retención en la Fuente y demás descuentos de Ley a que haya lugar. El contratista deberá presentar la respectiva factura de venta, el pago de estampillas departamentales a que haya lugar y demás documentación legal solicitada por el área de pagaduría.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del Contrato:	15 días una vez adjudicado y firmado el contrato de COMPRAVENTA y la firma del acta de inicio.
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Modalidad del Contrato:	El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Régimen Especial: Contratación inferior a 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto No. 4791 de 2008 y Manual de Contratación de la Entidad)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Acorde a los principios y criterios previstos en el numeral 2 Artículo 5 la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los definidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes y según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio Universitario del Socorro firmado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N°002 del 30 de abril de 2018 en el Artículo 16.3.3.1 "Factor de Selección: para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT- 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 6 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el Artículo 13.4 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando la regla de subsanabilidad establecida en el Artículo 13.5 del presente manual. En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la información entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas”.

PERSPECTIVAS TÉCNICA E IDONEIDAD

Teniendo en cuenta el objeto contractual se requiere una persona natural o una jurídica que esté en capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

EXPERIENCIA	
Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo copia de una certificación laboral y/o contrato o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto igual, similar o relacionado con el objeto de la presente contratación.	Copia del Contrato o Certificación
IDONEIDAD	
Personas Naturales	Personas Jurídicas
1. Copia de la cédula de ciudadanía y formato único de hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce profesión y/o tecnología deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. 3. Si es persona natural o comerciante debe adjuntar copia del registro mercantil y que dentro de su objeto social se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. Anexar certificado de existencia y representación legal.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte del señor Rector, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT: 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 7 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

- b. Elaborar y firmar las actas respectivas.
- c. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
- d. Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiera.
- e. Informar a la entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Institución Educativa tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación. Se entiende que constituyen riesgos involucrados en la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico; teniendo en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente en su sistema de administración de Riesgos.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo N°002 del 30 de abril de 2018 no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados inferiores a 20 SMMLV o de mínima cuantía y aplicarán los definidos en la misma según lo estime o no conveniente la entidad para mitigar riesgos en la ejecución de determinado contrato; atendiendo la naturaleza y cuantía de este posible contrato y su forma de pago que posterior a la certificación del cumplimiento real y efectivo de las actividades contratadas, la entidad estatal se abstendrá de exigir garantías al presente proceso contractual, sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los servicios y/o productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

9. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 2516 de 2011 reglamentado por la Ley 1474 de 2011, en especial lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, que modificó el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, y dice: El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT- 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 8 de 8
----------------	---------------------	--	------------	---------------

refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público (cartelera institucional), una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, escogencia que recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el cronograma de la invitación y que se encuentre conforme a las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas administrativas, civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de general del proceso, así también como se establece en el Manual único de Contratación para el Colegio Universitario Socorro acuerdo 002 de abril 30 de 2018 con sus modificaciones.

POR TODO LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta el Colegio Universitario del Socorro y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, perfeccionamiento tendiente a cumplir con la adquisición de equipos audio visuales y su debida instalación en el lugar indicado por el supervisor designado en las diferentes sedes de la Institución educativa del municipio del Socorro.

Luego de evaluar la contratación para proveer al Colegio Universitario del objeto contractual descrito, se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos aquí consignados y el debido control, en todas sus etapas, hasta su culminación.

Se expédido en el Socorro Santander a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

Elaborado por: Yenifer Adela Delgado Auxiliar Adtvo - Almacén	Revisado por: Sandra Sarmiento Asesora Jurídica - CUS	Aprobado por: Antonio David Silva Cala Rector - CUS